

Avances de la XI Ronda de Negociaciones

La XI Ronda de negociaciones del TLC Andinos – Estados Unidos, que se realizó la semana del 18 al 22 de julio de 2005 en Miami, se caracterizó por la ausencia de las discusiones en materia agrícola, las cuales están a la espera de que el Cafta (Central American Free Trade Agreement), sea aprobado por la plenaria de la Cámara de Estados Unidos.

En el caso de Colombia las discusiones bilaterales de agricultura están pendientes de la respuesta de Estados Unidos a las propuestas que en materia de acceso a mercados le hizo en mayo y junio pasados. Es posible que la reunión bilateral de agricultura entre estos dos países se realice en la primera o segunda semana de agosto de 2005, en Washington.

En la ronda de Miami se avanzó en temas como propiedad intelectual, compras públicas, política de competencia, obstáculos técnicos al comercio, acceso a mercados, textiles, asuntos aduaneros, solución de controversias y medidas sanitarias y fitosanitarias, entre otros. En este sentido, es

importante resaltar que allí se cerraron los temas de política de competencia y de asuntos aduaneros. En cuanto a las negociaciones en el ámbito de medidas sanitarias y fitosanitarias, vale la pena mencionar la voluntad de Estados Unidos de empezar a discutir los intereses de los países andinos en esta materia, los cuales tienen como objetivo garantizar el acceso real de los productos agropecuarios de Colombia a Estados Unidos. Respecto a ello, Estados Unidos aceptó discutir lo relacionado con la conformación de un comité bilateral de medidas sanitarias y fitosanitarias dentro del marco del acuerdo, y si bien aún se desconoce si éste sería de carácter permanente como lo plantean los andinos, esto refleja una flexibilidad por parte de los norteamericanos.

Finalmente, en cuanto al cronograma de las negociaciones, se estableció que la XII Ronda de negociaciones se realizará en Colombia a mediados del mes de septiembre de 2005. ☞



Suspendido régimen de licencia previa y cupos a las importaciones de aceites vegetales refinados y margarinas

El régimen de licencia previa y cupos a las importaciones colombianas de aceites refinados de soya, girasol, mezclas de aceites vegetales y margarinas provenientes de la Comunidad Andina que venía rigiendo desde comienzos del año 2003, fue suspendido por el Gobierno Nacional.

Esta medida había sido impuesta a solicitud de la industria colombiana de aceites y grasas comestibles, como reacción a las distintas salvaguardias impuestas por los demás países de la Comunidad Andina desde 2002, las cuales cerraron el acceso de las exportaciones colombianas al mercado de Venezuela y de Ecuador e impusieron el pago de

derechos arancelarios de 12% en el mercado del Perú.

En razón a que el Gobierno de Colombia había sido demandado ante el Tribunal Andino de Justicia por no haber levantado esta medida de conformidad con los pronunciamientos que en tal sentido había formulado la Secretaría General de la CAN, el pasado 5 de julio se expidió el Decreto 2275 de 2005 que suspende la aplicación de esta res-



Crece ventas internas de aceite de palma

El Consejo Asesor de Comercialización que se creó el pasado 2 de marzo efectuó su cuarta reunión con el objeto de analizar la situación del mercado nacional de aceites y grasas y evaluar algunas modificaciones puntuales al reglamento operativo del Fondo de Estabilización de Precios del Palmiste y el Aceite de Palma (FEP).

A la reunión asistieron el Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva de Fedepalma, el Presidente y el Director General de Fedepalma y sus funcionarios de apoyo técnico, la Gerente de C.I. Acepalma S.A., un representante de cada zona productora designado al Consejo y algunos miembros del Comité Directivo del FEP.

En cuanto a la situación del mercado, en la reunión se informó a los asistentes el crecimiento que han tenido las ventas de aceite de palma crudo al mercado interno y las gestiones que Fedepalma ha realizado para que la Dian haga un mayor control del contrabando y del flujo irregular de importaciones de aceites y grasas desde Ecuador.

En cuanto al reglamento operativo del FEP, se acordó recomendar a su Comité Directivo aceptar las modificaciones que se expusieron sobre las pólizas de garantía a las comercializadoras internacionales, y solicitar a la Secretaría Técnica elaborar el esquema para que las operaciones de estabilización de precios incluyan las operaciones de venta al mercado del biodiésel y también evaluar algunas modificaciones que fueron propuestas al

valor de las garantías de cumplimiento de los compromisos de exportación.

La segunda parte de la reunión contó con la participación de representantes de la industria de aceites y grasas compradora de aceite de palma crudo. En ella los palmicultores manifestaron estar decididos a ampliar mucho más sus ventas al mercado interno, para lo cual propusieron a los representantes de la industria sumarse a los esfuerzos de Fedepalma para controlar el contrabando y las importaciones desde Ecuador y definir sus presupuestos de compra de aceite de palma durante el segundo semestre con el objeto de ajustar, si fuere necesario, el programa anual de exportaciones de aceite de palma. También se realizó una extensa discusión sobre la tendencia divergente que muestran los índices de precios al productor de aceite de palma crudo y el de los productos industriales. Los palmicultores expresaron su preocupación de que, en la medida en que el primero tiende a bajar pero el segundo no, podría haber un estímulo a que aumenten las importaciones de productos terminados.

Los industriales convinieron en analizar al interior de las juntas directivas de sus empresas la propuesta de aportar recursos para un fondo común destinado a financiar las operaciones de seguimiento y control de las importaciones y evaluar el diligenciamiento de una encuesta que les fue entregada para dimensionar sus necesidades de abastecimiento de aceite de palma en el segundo semestre del año. 

Viene de la página anterior

Suspendido régimen de licencia

tricción a las importaciones de aceites vegetales refinados y margarinas provenientes de la CAN, hasta la fecha de ejecutoria de la sentencia que dicte ese tribunal sobre la demanda contra Colombia.

Con esta determinación quedan totalmente libres las importaciones de aceites refinados y margari-

nas desde la Comunidad Andina. La medida que se desmontó había logrado contener de manera importante estas importaciones durante los últimos dos años. Así que la determinación unilateral de Colombia resulta inconveniente, toda vez que los otros países de la región mantienen sus restricciones para los aceites y grasas colombianas y no han dado ninguna señal de querer levantarlas. 